



BARANOA, 14 DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021)

RADICACIÓN: 08078-40-89-001-2018-00218-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: CHEVY PLAN S.A

DEMANDADO: ANA ISABEL COBA TOMASES CC 22.459.067

REFERENCIA: LIBRAR NUEVOS OFICIOS

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, paso a su despacho el presente proceso informándole que en fecha 30 de JUNIO de 2021, la apoderada de la parte demandante desde el correo electrónico notificacionesjudiciales@convenir.com.co solicita se libre nuevamente oficios de inmovilización. Sírvase proveer.

**YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
LA SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE BARANOA, 14 DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021)

Visto y constatado el anterior informe secretarial, y examinado el expediente, observa el despacho que la Dra. Claudia Victoria Rueda Santoyo, apoderada de la parte demandante había solicitado con anterioridad que se librara nuevo oficio de inmovilización toda vez que los retirados en el Despacho habían sido extraviados. Dicha solicitud fue negada por esta Agencia Judicial en razón a que no se aportó constancia de la denuncia por la pérdida de los mismos.

En fecha 30 de JUNIO de 2021, la apoderada de la parte demandante aporta memorial al correo del Despacho informando que los oficios 01047 y 01048 de 2019 fueron encontrados, para lo cual aporta copia mecánica de los mismos, pero a su vez informa que la Sijin no recibe oficios con expedición superior a tres meses, por lo que solicita se libren nuevamente.

Es válido decir que el Despacho encuentra procedente la presente solicitud por lo cual se ordenará que se libren nuevamente los oficios de inmovilización que comunican la medida decretada el 19 de julio de 2019.

Es importante tener en cuenta que actualmente, de conformidad con el Dcto 806-2020, que:

“Todas las comunicaciones, **oficios** y despachos con cualquier destinatario, **se surtirán por el medio técnico disponible...** Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces **remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos**, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares...”

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE BARANOA.**

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: LIBRAR NUEVOS OFICIOS que comuniquen la medida de inmovilización de vehículo automotor placas **NBK545** de propiedad de la demandada ANA



ISABEL COBA TOMASES CC 22.459.067 decretada por este Despacho el 19 de JULIO DE 2019. Remítanse por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
BARANOA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fd8fba426d4979f62d4fb173c68e3686ccc93dccfd7b3b4419841f84e42103ef

Documento generado en 14/07/2021 04:06:18 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>